

Hoja N

1 de 6

Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

01

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EUCHORIO PRESUPUESTAL 2015
	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	A CANON .
6.78.94	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$322'115,660.00 (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Puerto Vallarta por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 02 al 05 de Agosto de 2016; se solicitó al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3699/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de Julio del 2016.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloria del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco:

- I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de







Hoja Nu

2 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3'500,000.00 \$1'000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ZATIONO I EDELINATIVA. JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	To the second
OBSERVACIÓN		- VE WALLEY
	RECOMENDACIONES	1. W. 10350 18.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una obra para su revisión al 100% de manera cualitativa, así como de cuatro obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Ver Anexo 1 de esta Cedula), para la siguiente obra:

OBRA: PV/DGIS/AD/29/15, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CALLE PTO. TAMPICO #269 COL, RAMBLASES, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, CLAVE 14DPR3866V.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Adjudicación Directa

MONTO AUTORIZADO: \$1'000.000.00 MONTO CONTRATADO: \$999,000.00

TIPO DE REVISION: 100%

responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento del Puerto Vallarta, emitió el oficio, número 612/2016, de fecha del 04 de Agosto del 2016, instruyendo a Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Hoia No.

3 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

01

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

De la inspección de campo, se determinó que para la obra de su revisión al 100%, se tiene un monto autorizado de \$1'000,000.00 y contratado de \$999,000.00, sin embargo derivado de una solicitud signada por parte del director de la escuela primaria, de no realizar un aula debido a que no era de gran necesidad, se tuvo un terminación anticipada del contrato, cerrando con la estimación 2 y finiquito con un monto de \$511,138.91, esta obra consta principalmente en la ejecución de una edificación elaborada con tabique de aproximadamente 204 m2 de muros, que consta de cuatro espacios construidos de los cuales se pudo verificar solo 2 de ellos debido a que no había personal de la escuelas que nos pudiera facilitar el acceso y en base a los croquis de localización, dado que se encuentran en espejo, habían unos sanitarios, además de la colocación de 10 luminarias en aulas y fuera de ellas, instalación de 8 ventiladores en el techo, así como 3 salidas eléctricas, 2 centros de carga, y 4 salidas para voz y datos, dentro de las mismas, una vez realizada la visita a campo se corrobora que se encuentra terminada y en operación eficiente, de acuerdo a la terminación anticipada de dicho contrato.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra "REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 81 CON DOMICILIO EN CALLE 21 DE MARZO Y EXIQUIO CORONA, COL. BOBADILLA, MPO. DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DST0081M", con un monto estimado de \$499,445.74, una vez que se arribó a la escuela el personal de obras públicas, así como el personal de este OEC, trato de entrar a esta, así como tratar de contactar a personal de la misma, sin obtener resultado alguno, por lo cual no se pudo corroborar si se encontraba concluida y la situación de su operación.

Fecha de Notificación:

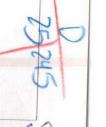
Día	Mes	Año
05	AGOSTO	2016

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
10	OCTUBRE	2016

Por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Lic. Jesus Fernando Peña Rodríguez Contralor del H. Ayuntamiento.





Hoja N.

4 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

01

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

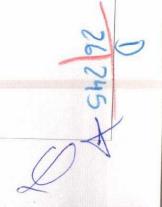
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
OBSERVACIÓN		
	RECOMENDACIONES	

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$399,600.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 273 m2, 53 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 58 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 10 tomas domiciliarias y 7 registros, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$791,059.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 348 m2, 83 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 167 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 30 tomas domiciliarias y 24 registros y 2 pozos de visita, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

Además de la obra "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCION DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE ALEMANIA #675 COL. LOMAS DEL COAPINOLE, MPIO, DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DPR3861Z", con un monto estimado de \$799,006.22, obra la cual consta de la construcción de dos aulas elaboradas con 73m2 muro de ladrillo de barro (soga) aproximadamente, además de la ejecución de 53 ml de zoclo dentro del aula, pintura vinílica de color claro para muros y plafones, 2 puertas metálicas para el acceso, instalación de 11 lámparas, 8 ventiladores, y 15 ventanas fijas, tomando estos







Hoja No.

5 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

01

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3'500,000.00 \$1'000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
OBSERVACIÓN		
	RECOMENDACIONES	

conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

Con fecha del 05 de Agosto del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3698/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cédula de observaciones.

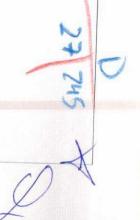
CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y su Reglamento.
- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.







Hoja No.

6 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016

No. observación:

vación: 01

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	F IERCICIO PRECUDUETTA A CALL	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
NATURE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Numerales 2, 3, 32 y 35 de las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 45, cuarto párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

PANDOS PA

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.

Coordinador

Ing. Luis Alberto Hernández Guerrero.

Prestador de Servicios Profesionales



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA. DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

ANEXO 1

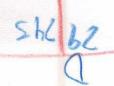
CEDULA DE OBSERVACION NUMERO 01 "INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN", DE LA AUDITORIA AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016.

PROGRAMA	FOPEDEM
EJERCICIO	2015
EJECUTORA	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLÁRTA, JALISCO.
NOMBRE DEL PROYECTO	PV/DGIS/AD/29/15. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CALLE PTO. TAMPICO #269 COL. RAMBLASES, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, CLAVE 14DPR3866V.
MUNICIPIO	PUERTO VALLARTA, JALISCO.
MODALIDAD DE EJECUCION	ADJUDICACIÓN DIRECTA
MONTO CONTRATADO	\$999,000

ETAPA		NUMERO	DOCUMENTACION FALTANTE	LOPSRM	Reglamento de la LOPSRI
E X P	PLANEACIÓN,	2	Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.		33 y 34 de las iones del
	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación	Art.20 y 21,I	ama.
M N D E T	12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo	Art. 23	
	EJECUCIÓN	45	Reporte de supervision (informes periódicos en Bitácora, así como informe final)	parraio	Art.113
V L N A I I D E T E N A N R C E I I L O TRABAJOS A D E	66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64	Art.164	
	TERMINACIÓN DE LOS	67	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos	Art.64	Art.166
		69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2°	Art.168,170
	70	Fianza de Vicios Ocultos		Art.96,97,16	
	71	Acta de Extinción de Derechos		Art.90,170,1	









Hoia Nu.

1 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable: \$

\$3'500,000.00 \$1'000,000.00

Monto fiscalizado: Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
OBSERVACIÓN	To the second
	RECOMENDACIONES / OS

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$322'115,660.00 (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Puerto Vallarta por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 02 al 05 de Agosto de 2016; se solicitó al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3699/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de Julio del 2016.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco:

- I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.
- II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LETAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF



Hoja No

2 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

02 Monto fiscalizable:

\$3'500,000.00 \$1,000,000.00

Monto fiscalizado: Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	DOCA DE OBSERVACIONES	1	hoy .	SERIDOR	3/2	
(A)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	10	38			100
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	- 0	Ø.1			40
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	13	1 1		Supr (100
	N TO O III ENDACTORES		CO.	2000	2.7	

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una obra para su revisión al 100% de manera cualitativa, así como de cuatro obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional.

OBRA: PV/DGIS/AD/29/15, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CALLE PTO. TAMPICO #269 COL, RAMBLASES, MUNICIPIO PUERTO VALLARTA, CLAVE 14DPR3866V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Adjudicación Directa

MONTO AUTORIZADO: \$1'000,000.00 MONTO CONTRATADO: \$999,000.00

TIPO DE REVISION: 100%

De la inspección de campo, se determinó que para la obra de su revisión al 100%, se tiene un monto autorizado de \$1'000,000.00 y contratado de \$999,000.00, sin embargo derivado de una solicitud signada por parte del director de la escuela primaria, de no realizar un aula debido a que no era de gran necesidad, se tuvo un terminación anticipada del contrato, cerrando con la estimación 2 y finiquito con un monto de \$511,138.91, esta obra consta principalmente en la ejecución de una edificación elaborada con tabique de aproximadamente 204 m2 de muros, que consta de cuatro espacios

generado la bitácora electrónica requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H, Ayuntamiento del Puerto Vallarta, emitió el oficio, número 616/2016, de fecha del 04 de Agosto del 2016, instruyendo al Director de Obras Públicas para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en terminos de los artículos 13, fracción V de la LETAIPG y Vigesimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE, de la AF



Hoia

3 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		1/24 h Childhide
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	19 The state of th
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	VALLARIA
		The second second

construidos de los cuales se pudo verificar solo 2 de ellos debido a que no había personal de la escuelas que nos pudiera facilitar el acceso y en base a los croquis de localización, dado que se encuentran en espejo, habían unos sanitarios, además de la colocación de 10 luminarias en aulas y fuera de ellas, instalación de 8 ventiladores en el techo, así como 3 salidas eléctricas, 2 centros de carga, y 4 salidas para voz y datos, dentro de las mismas, una vez realizada la visita a campo se corrobora que se encuentra terminada y en operación eficiente, de acuerdo a la terminación anticipada de dicho contrato.

Además, derivado de la revisión de manera física ocular, se hace mención lo siguiente:

Para la obra "REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 81 CON DOMICILIO EN CALLE 21 DE MARZO Y EXIQUIO CORONA, COL. BOBADILLA, MPO. DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DST0081M", con un monto estimado de \$499,445.74, una vez que se arribó a la escuela el personal de obras públicas, así como el personal de este OEC, trato de entrar a esta, así como tratar de contactar a personal de la misma, sin obtener resultado alguno, por lo cual no se pudo corroborar si se encontraba concluida y la situación de su operación.

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$399,600.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 273 m2, 53 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 58 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 10 tomas domiciliarias y 7 registros, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
<u>05</u>	AGOSTO	2016

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
10	OCTUBRE	2016

Por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez Contralor del H. Ayuntamiento.

32745





Hoja Nu.

4 de 6

Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto fiscalizado: Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

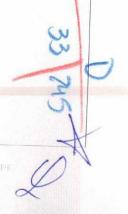
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTOAD TEDERATIVA JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
OBSERVACIÓN		
	RECOMENDACIONES	

dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

De la obra "EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", con un monto estimado de \$791,059.00, obra la cual consta de una pavimentación de empedrado ahogado en concreto de 348 m2, 83 ml de machuelo en forma de "I", además de la construcción de 167 m2 de banqueta de concreto en la misma vialidad, colocación de 30 tomas domiciliarias y 24 registros y 2 pozos de visita, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.

Además de la obra "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCION DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE ALEMANIA #675 COL. LOMAS DEL COAPINOLE, MPIO, DE PUERTO VALLARTA, CON CLAVE 14DPR3861Z", con un monto estimado de \$799,006.22, obra la cual consta de la construcción de dos aulas elaboradas con 73m2 muro de ladrillo de barro (soga) aproximadamente, además de la ejecución de 53 ml de zoclo dentro del aula, pintura vinílica de color claro para muros y plafones, 2 puertas metálicas para el acceso, instalación de 11 lámparas, 8 ventiladores, y 15 ventanas fijas, tomando estos conceptos para la revisión ocular, se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando y que la meta autorizada coincide contra lo estimado.







Hoja No.

5 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable: \$3′500,000.00

\$1'000,000.00

Monto fiscalizado: Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	E IEDOLOGO DELLA	
ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
THIS IS I ESTIMATIVE SALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
OBSERVACIÓN		
777.713	RECOMENDACIONES	

Con fecha del 05 de Agosto del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3698/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cédula de observaciones.

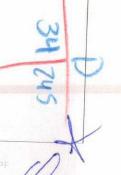
CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Omisión en la elaboración de las bitácoras electrónicas de las obras.
- Incumplimiento a las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015".

EFECTO:

- Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados.
- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.





Esté documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en terminos de los artículos 13, fracción V de la LETAIPG y Vigesimo Cuarlo, fracción 1 de los LGCDIDE, de la APF



Hoja No.

6 de 6

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- PUERTO

VALLARTA/2016

No. observación:

Monto fiscalizable:

\$3′500,000.00 \$1′000,000.00

Monto fiscalizado: Monto observado:

Sin Cuantificación.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	E JEDOJOJO DDEGUA	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA	
ENTINA TELENATIVA JALISCO		
OBSERVACIÓN		
	RECOMENDACIONES	

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.

Numerales 2 y 3 de las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales

Coordinador

Ing. Luis Alberto Hernández Guerrero.
Prestador de Servicios
Profesionales

X

nento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13. fracción V de la LETAIPG y Vigesimo Guarto fracción 1 de los LGCDIDE de la ABES